



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/ldg

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día UNO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la presidencia del Alcalde, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO y DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ. No asiste el Teniente de Alcalde DON JUAN OLIVEROS VEGA.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que integran el orden del día de la sesión:

### **ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2016.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2016, autorizándose su transcripción al libro correspondiente.**

### **ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 21/2016, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Conocido el expediente por la Junta, el Presidente somete a propuesta a votación, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTOS los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 21/2016 relativo a la contratación del Seguro Colectivo de Vida de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16/06/2016, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nTbiOuliAtg8HSKCPTQvKA==	<b>Fecha</b>	01/09/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTbiOuliAtg8HSKCPTQvKA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTbiOuliAtg8HSKCPTQvKA==</a>	<b>Página</b>	1/2





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/07/2016, por el que se admite la oferta presentada y se le requiere la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación aportada por la entidad interesada.
- Propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato del Seguro Colectivo de Vida de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, a la entidad ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U, provista del C.I.F. A-87.525.070, domiciliada en Madrid, C/ Juan Ignacio Luca de Tena, n.º 12, por un importe de VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (20.643,30 €), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de UN (1) AÑO y con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por el adjudicatario.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación, así como a las Unidades de Personal e Intervención y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

**TERCERO** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo, el Oficial Mayor en funciones de Secretario, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nTBiOuliAtg8HSKCPTQvKA==	<b>Fecha</b>	01/09/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTBiOuliAtg8HSKCPTQvKA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTBiOuliAtg8HSKCPTQvKA==</a>	<b>Página</b>	2/2

